MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIAN

122000201-00207

Villavicencio, 8 de mayo de 2024

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

PARA: JORGE ENRIQUE LEÓN CANCINO
Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño (A)

DE: MADELEINE MANCHOLA BARACALDO
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión de los contratos de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño

En atención a la Resolución 004146 del 07 de mayo de 2024, por la cual se efectúa una asignación de jefatura, le informo que en su calidad de Director Seccional Delegado, ha sido designado como supervisor de los contratos con ejecución en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño. Esta designación se realiza en cumplimiento de las responsabilidades atribuidas al Director Seccional Delegado, con el objetivo de supervisar los servicios proporcionados en el marco de las operaciones de esta Dirección Seccional. Los contratos sujetos a su supervisión son los siguientes:

1. Contrato No. 22-031-2023 suscrito con LORWI S.A.S Nit: 901.765.65 cuyo objeto es: Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Inírida, Mitú y Puerto Carreño.
2. Contrato No. 22-005-2024 suscrito con MARGARITA BUSTOS PEÑA NIT: 24.473.480-9 cuyo objeto es: Suministro de combustibles para la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño.

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-FI-0109,** y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Recursos Físicos" publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II, en los siguientes enlaces:

1. Contrato 22-031-2023: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5249897&isFromPublicArea=True&isModal=False
2. Contrato 22-005-2024: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5742933&isFromPublicArea=True&isModal=False

En caso de que el proceso se haya realizado por SECOP II deberá enviar solicitud de asignación

de usuario y contraseña al correo jmartinenze@dian.gov.co

Adicionalmente es importante que durante la ejecución del contrato tenga en cuenta lo siguiente:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el Nivel Central) o a la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en las Direcciones Seccionales, según el caso

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **SECOP II**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

En cumplimiento del Plan de Mejoramiento la Oficina de Control Interno, se expidió el Memorando No. 000066 que está dirigido a los Supervisores e Interventores de contratos en la DIAN y que tiene como fin recordar la obligatoriedad en la aplicación de la CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA – CT-ADF-0109, para lo cual se anexa a la presente comunicación el citado Memorando 000066 del 23 de marzo de 2022, para su conocimiento y fines pertinentes.

A partir de la fecha, deberá conformar la carpeta de supervisión de los servicios que se presten en adelante, solicitados por esa Dirección Seccional.

Cordialmente,

MADELEINE MANCHOLA BARACALDO
Ordenadora del Gasto
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio

Anexo: Lo enunciado

Proyectó: jrioso